

ORDENANZA N<sup>o</sup>. 37

"Por la cual se conceden unos auxilios a los Municipios de SINCÓ, SAN BENITO Y TURBACO".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Vótase la suma global de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS - (\$761.000.00) N/CTE, con destino a auxiliar las siguientes obras en el Municipio de Sincó, así:

Para darle cumplimiento a la Ordenanza N <sup>o</sup> 5/958, sobre construcción del camino carreteable Nueva Granada-Sincó .....	\$ 200.000.00
Para la Casa Cural de Sincó (Para entregar a la Junta - Católica) .....	" 20.000.00
Para la Inspección de Policía de Nueva Granada (Para - entregar a la Junta de Mejoras) .....	" 15.000.00
Para el Colegio de 2 <sup>a</sup> Enseñanza de Sincó (Para entregar a la Junta Escolar) .....	" 100.000.00
Para la Iglesia de Granada (Para entregar a la Junta Católica) .....	" 30.000.00
Para la Iglesia de San José de Rivera (Para entregar a la Junta Católica) .....	" 6.000.00
Para la Escuela de San José de Rivera (Para entregar a la Junta Escolar) .....	" 10.000.00
Para la Escuela de Nueva Granada (Para entregar a la Junta Escolar) .....	" 25.000.00
Para el Puente camino de Granada .....	" 10.000.00
Auxilio construcción calles de Sincó .....	" 100.000.00
Para redes alumbrado publico de Sincó.....	" 50.000.00
Para la Iglesia de Valencia (Para entregar a la Junta - Católica) .....	" 10.000.00
Para la construcción de dos (2) puentes en vía de Valencia a Sincó .....	" 30.000.00
Para la Iglesia de Arboleda .....	" 5.000.00
Para la construcción camino carreteable Buenavista-Sincó .....	" 150.000.00

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Destínase la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) N/CTE, para las siguientes Obras en el Municipio de San Benito, - así:

Auxilio para teléfono Punta de Blanco .....	\$ 10.000.00
Auxilio para la Iglesia de Puerto Franco .....	" 10.000.00
Auxilio para la Escuela de Santiago .....	" 10.000.00

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Concédese un auxilio por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) para continuar los trabajos de reparación de la Iglesia en el Municipio de Turbaco.-

ORDENANZA N<sup>o</sup>. 37

Por la cual se conceden unos auxilios a los Municipios de SINCE, SAN BENITO Y TURBACO".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO 4<sup>o</sup>.- Al expedirse la Ordenanza sobre Presupuesto se incluirán los auxilios de que trata la presente Ordenanza y caso de que - así no fuere, queda el Gobierno facultado para incluirlos en el Decreto sobre liquidación de presupuesto o para abrir los créditos que sean necesarios en el curso de la Vigencia de 1961.

ARTICULO 5<sup>o</sup>.- Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Cartagena, a los 8 días del mes de Noviembre de 1960.e

*El Presidente*  
*A. Gómez Urdinola*

*El Secretario*  
*Leovigildo Jiménez*



El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

que el presente Proyecto de Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 26 y 28 de Octubre y 8 de Noviembre de 1960, y que en cada debate fué aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellas.

*El Secretario*  
*Leovigildo Jiménez*



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
Cartagena, noviembre 22 de 1.960.-

EJECUTESE Y PUBLIQUESE

*Alberto H. Torres*  
ALBERTO H. TORRES  
Gobernador

*Roberto Arrazola*  
ROBERTO ARRAZOLA  
Secretario de Gobierno

*Jorge Nuñez Patrón*  
JORGE NUÑEZ PATRÓN  
Secretario de Hacienda

